

FRANCO BRICOLA

TEORÍA GENERAL DEL DELITO

Traducción

DIANA RESTREPO RODRÍGUEZ

Prólogo y anotaciones

MASSIMO DONINI

Con la colaboración de

OLMO ARTALE

Reimpresión

editorial
B de f
Montevideo - Buenos Aires

2017

Julio César Faira - Editor

ÍNDICE

Nota de la traductora	XIII
-----------------------------	------

PRÓLOGO A LA TRADUCCIÓN AL CASTELLANO

POR MASSIMO DONINI

I. El hombre y su obra. A modo de retrato.....	XVII
II. El rostro constitucional del delito y sus aparentes bases iuslegalistas	XXI
III. Los aspectos que se alejan del tecnicismo jurídico ...	XXIV
IV. Perspectivas no académicas del nuevo método.....	XXVIII
V. Las implicaciones institucionales de la orientación constitucionalista. Diferencias respecto a la dogmática clásica.....	XXXV
VI. <i>Habent sua fata libelli</i> : la suerte de la obra y de su método.....	XXXVI
VII. Versiones “fuertes” y versiones “débiles” de la orientación constitucionalista en Italia	XLIV
VIII. El interés que la orientación constitucionalista italiana, actualizada en una perspectiva europea, debería suscitar en el extranjero	XLVI
IX. Pruebas del constitucionalismo penal: los paradigmáticos casos de “la Comisión Bicameral” italiana, del Código Penal español y de la iniciativa europea de introducir macro-delitos en el Derecho penal ambiental	XLXII

X. Escenarios europeos de constitucionalización de un Derecho penal “de rostro protector”: de la subsidiariedad a la proporcionalidad, de la necesidad de tutela al bien jurídico	LXIX
XI. Las “doctrinas no escritas”; entre los elementos característicos de la hermenéutica penal nacional y el diálogo internacional	LXXIV
ASPECTOS INTRODUCTORIOS	1

Capítulo I

LOS MÚLTIPLES ASPECTOS Y OBJETIVOS DE LA TEORÍA GENERAL DEL DELITO

I. La teoría general del delito y los condicionamientos del iusnaturalismo o las tendencias de la teoría general del delito “a transitar por los senderos del Derecho natural”	5
II. Intentos de caracterización del delito desde un punto de vista sustancial como objetivo de la teoría general del delito	20
III. Perspectivas para una definición sustancial del delito en clave constitucional: los límites a la configuración legislativa de los ilícitos penales y a la denominada despenalización	27
IV. Tendencia a la elaboración de la teoría general del delito con exclusiva referencia al sistema positivo y relevancia de los principios constitucionales.....	61
V. Relaciones entre la teoría general del delito y la parte general del Código Penal	66
VI. Dogmática del delito y dogmática del autor en el marco de la teoría general del delito: intentos de disolución de la dogmática del delito en la dogmática del autor en la Alemania nazi	81
VII. Continuación: acercamiento entre la concepción material del delito en los países socialistas y la teoría nazi del tipo normativo de autor	107

VIII. La reconstrucción de un significado unitario de la locución normativa “delito” como objeto eventual de la teoría general del delito.....	123
--	-----

IX. Aspectos conclusivos sobre el significado y el contenido que actualmente se atribuyen a la teoría general del delito	131
--	-----

Capítulo II

LOS RASGOS ESENCIALES DEL DELITO: EL ILÍCITO PENAL COMO ILÍCITO DE FUENTE EXCLUSIVAMENTE LEGISLATIVA.....	135
---	-----

Capítulo III

ILÍCITOS EXTRAPENALES Y PRINCIPIO DE LEGALIDAD	159
--	-----

Capítulo IV

EL ILÍCITO PENAL COMO ILÍCITO DE FORMULACIÓN TAXATIVA	167
--	-----

Capítulo V

EL DELITO EN RELACIÓN CON LOS ILÍCITOS EXTRAPENALES DESDE LA PERSPECTIVA DE LA TIPICIDAD Y LA TAXATIVIDAD	173
---	-----

Capítulo VI

SIGNIFICADO Y LÍMITES DE LA VALIDEZ DE LA CONNOTACIÓN DEL ILÍCITO PENAL COMO ILÍCITO DE MODALIDAD DE LESIÓN	183
---	-----

Capítulo VII

LOS RASGOS ESENCIALES DEL DELITO:
EL ILÍCITO PENAL COMO ILÍCITO DE FUENTE
EXCLUSIVAMENTE LEGISLATIVA

I. El art. 27, inc. 1, de la Constitución, y la responsabilidad penal por el hecho propio.....	189
II. El art. 27, inc. 1, de la Constitución, y la responsabilidad penal por el hecho propio culpable..	199
III. El carácter personal del ilícito penal y los ilícitos extrapenales	227
IV. La concepción “personal” del ilícito penal y el denominado <i>Gesinnungsstrafrecht</i>	237

V. Variedad de acepciones de la locución <i>personales Unrecht</i> en la doctrina alemana	245
VI. Consideraciones conclusivas	249

Capítulo VIII

EL ILÍCITO PENAL COMO ILÍCITO FORMAL DE CONTENIDO NECESARIAMENTE LESIVO

I. La noción formal y la noción material de la antijuridicidad penal y el art. 25, inc. 2, de la Constitución	263
II. Variedad de acepciones de la denominada adecuación social y límites relevantes en el sistema penal vigente.....	267
III. Concepción realista del delito y recientes interpretaciones del art. 49, inc. 2, del Código Penal	278
IV. Comparación entre la concepción realista del delito y la concepción material del delito en los países socialistas	287
V. Examen de algunas objeciones presentadas a la concepción realista del delito.....	296
VI. Balance crítico sobre el alcance y la función del art. 49, inc. 2, CP.....	313
VII. La concepción del ilícito penal como ilícito formal de contenido necesariamente lesivo y la Constitución (arts. 25, inc. 2, y 27, inc. 3, Const.)	318
VIII. Repercusiones de la constitucionalización de la concepción realista del ilícito penal en relación a algunas categorías de delitos: delitos de atentado, delitos de peligro presunto, y delitos con dolo específico	331
IX. En particular: los denominados delitos de expresión a la luz del principio constitucional manifestado en los arts. 25, inc. 2, y 27, inc. 3, Constitución	342
X. Concepción realista del delito y tareas actuales del intérprete en materia penal.....	344

Capítulo IX

RELEVANCIA DEL ARTÍCULO 27, INC. 2, DE LA CONSTITUCIÓN EN LA DETERMINACIÓN DE LOS RASGOS ESENCIALES DEL ILÍCITO PENAL.....	349
--	-----

Capítulo X

CONSIDERACIONES CONCLUSIVAS E INTENTO DE ELABORACIÓN DE UNA DEFINICIÓN DEL DELITO QUE SINTETICE SUS RASGOS ESENCIALES.....	365
--	-----

BIBLIOGRAFÍA	367
--------------------	-----